

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF. EJECUTIVO PRENDARIO.
DTE. CARMEN GUARÍN DE RUEDA.
DDO. ROSA MORÓN ARIAS
RAD. No. 20 001 31 03 001 2019 00223 00.

Vista la nota secretaria que antecede, y como quiera que se encuentra consumada la medida cautelar de embargo decretada, el despacho requiere a las partes para que materialicen la autorización dada en providencia dictada el pasado 06 de diciembre de 2019, corregida y aclarada el 11 de diciembre de 2019, a efecto de inscribir el traslado de la propiedad de que trata el acuerdo de dación en pago celebrado sobre el vehículo aquí encartado.

Una vez consumada la dación en pago, devuélvase nuevamente el expediente al despacho para resolver lo pertinente a la terminación del proceso, como fue solicitado de manera conjunta por las partes el pasado 19 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DICTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

E.C.C.C